



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **06 MAYO 2024**

VISTO: la gestión promovida por la empresa MELITER S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 15.432 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Ricardo Gonzalo Reilly Arrarte y Gonzalo Aparicio Reilly Arrarte;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente con 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de material granular, para su utilización en la obra: "Ruta N° 26, tramo: 383km300 - 417km000 (Ruta N° 7)" ejecutada por la empresa MELITER S.A., en el marco de la Licitación C/150 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

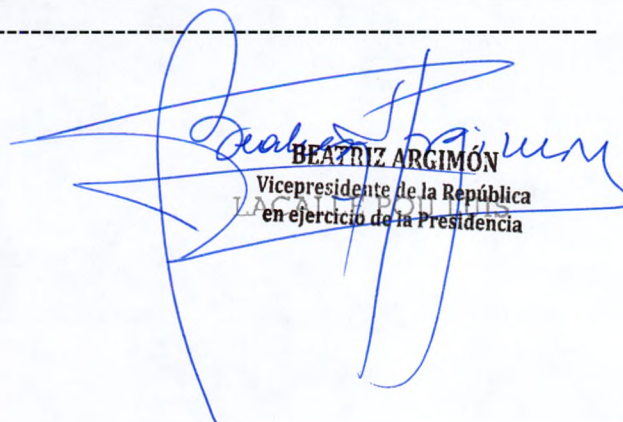
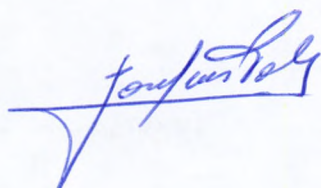
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de material granular ubicado en el Padrón N° 15.432 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Ricardo Gonzalo Reilly Arrarte y Gonzalo Aparicio Reilly Arrarte.-----

2°.- Autorízase a la empresa MELITER S.A. a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de material granular, en un área de explotación de 6 ha (seis hectáreas), para su utilización en la obra: “Ruta N° 26, tramo: 383km300 - 417km000 (Ruta N° 7)” ejecutada por la referida empresa, en el marco de la Licitación C/150 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa MELITER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.-----



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia